

Bogotá D.C. 9 de febrero de 2022.

**SNR2022EE010068**

Doctores

**MARTHA CECILIA AVILA VARGAS**

Notaría Primaria del Círculo de Soacha-Cundinamarca

Correo Electrónico: [primerasoacha@supernotariado.gov.co](mailto:primerasoacha@supernotariado.gov.co)

**RICARDO CORREA CUBILLOS**

Notario Segundo del Círculo de Soacha-Cundinamarca

Correo Electrónico: [segundasoacha@supernotariado.gov.co](mailto:segundasoacha@supernotariado.gov.co)

**Asunto:** Aclaración horarios turnos sábados, Radicado SNR2022ER008234 del 27 de enero de 2022.

Respetados Doctores:

En atención a su petición del asunto en referencia, donde solicitan:

“(…) Solicitamos que, como es tradición desde hace más de veinte años, se nos continúe Permitiendo trabajar todos los días sábados de 2022 y 2023 a ambas notarías, en el siguiente horario.

Notaría Primera : de 9:00 am a 12:00 m.

Notaría Segunda: de 9:00 am a 1:00 pm.

(…)”

Una vez revisados los expedientes que reposan en la Dirección de Administración Notarial, se pudo establecer:

Que mediante Resolución 02435 de 18 de enero de 2021, se autorizó el siguiente horario público notarial los días sábados en la Notaría Primera del Círculo de Soacha-Cundinamarca:

Sábado	De 9:00 A.M a 12:00 P.M
--------	-------------------------

Que mediante Resolución de 1191 de 10 de febrero de 2017, se autorizó el siguiente horario público notarial en la Notaría Segunda del Círculo de Soacha-Cundinamarca:

Sábados	De 9:00 A.M, a 1:00 P.M
---------	-------------------------

En este sentido, nos permitimos indicar que la Superintendencia de Notariado y Registro mediante Resolución 00493 de 18 de enero de 2022 en sus artículos primero y tercero dispuso lo siguiente:

**“ARTÍCULO PRIMERO: Implementación:** Establecer el sistema de turnos para la prestación del servicio público los sábados, en los círculos notariales del país en donde existe más de una notaría, a partir del primer sábado del mes de febrero de 2022, hasta enero de 2023, de la siguiente forma:

(...)

**ARTÍCULO TERCERO. – Jornada habitual:** Las disposiciones de la presente resolución no modifican la jornada habitual dispuesta por la Dirección de Administración Notarial para la prestación del servicio público de cada despacho notarial.”.

Con fundamento en lo antes citado, nos permitimos señalar que lo dispuesto por la Resolución 00493 de 18 de enero de 2022, respecto de la prestación del servicio notarial los días sábados bajo el sistema de turnos, no le quita el mérito ejecutivo a las Resoluciones 02435 de 18 de enero de 2021 y 1191 de 10 de febrero de 2017, por medio las cuales esta Dirección autorizo el horario público notarial en las Notarías Primera y Segunda del Círculo de Soacha-Cundinamarca respectivamente.

En los anteriores términos damos por atendida su solicitud.

Sin otro en particular,

  
**CARLOS ENRIQUE MELENDE HURTADO**  
Director de Administración Notarial

Proyectó: Camilo Andres Oviedo Hernandez/DAN